#### NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

#### **AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

#### FECHA DE PUBLICACION 16 DE DICIEMBRE DE 2022

### DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

# ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800111596	SEÑAL EFECTIVA LTDA	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS	18-10-2022	529	2016





### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 529 DEL 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO 1908 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

# LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Contra SEÑAL EFECTIVA LTDA., con Nit. 800.111.596 y Código No. 11640, SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 529 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones originadas en la Resolución No. 002649 del 30 de octubre de 2015¹ por la cual se declara deudor, notificada por publicación el día 25 de febrero de 2016², quedando en firme el día 11 de marzo de 2016. Las mencionadas obligaciones se encuentran identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
850 – 5807	11/03/2016	\$9.423.500
831 - 604	11/03/2016	\$18.018.000
831 - 605	11/03/2016	\$18.847.000
850 - 5808	11/03/2016	\$9.009.000
VALOR TOTAL	\$55.297.500(*)	

<sup>(\*)</sup> Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 1037 del 12 de septiembre de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 1040 del 12 de septiembre de 2016³ en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$55.297.500), el cual fue notificado vía web el día 06 de noviembre de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folio 02 del Expediente

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Folio 06 del Expediente

<sup>3</sup> Folio 20 del Expediente

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 529 DEL 2016

Revisado el Aplicativo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se evidencia que SEÑAL EFECTIVA LTDA., con Nit. 800.111.596 y Código No. 11640, debe la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$50.473.000), dentro del procedimiento de cobro coactivo 529 de 2016, respecto de las siquientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
850 – 5807	11/03/2016	\$4.599.000
831 - 604	11/03/2016	\$18.018.000
831 - 605	11/03/2016	\$18.847.000
850 - 5808	11/03/2016	\$9.009.000
VALOR TOTAL	\$50.473.000(*)	

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 529 de 2016, contra SEÑAL EFECTIVA LTDA., con Nit. 800.111.596 y Código No. 11640, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
850 – 5807	11/03/2016	\$4.599.000
831 - 604	11/03/2016	\$18.018.000
831 - 605	11/03/2016	\$18.847.000
850 - 5808	11/03/2016	\$9.009.000
VALOR TOTAL	\$50.473.000(*)	

<sup>(\*)</sup> Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 529 DEL 2016

**ARTICULO 3. PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 529 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTICULO 4. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al Representante Legal de SEÑAL EFECTIVA LTDA., con Nit. 800.111.596, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 18 de octubre de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo